

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 6 de septiembre de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por Bancolombia S.A. contra Pedro Emilio Zuleta Luna, indicándole que el secuestre Ramiro Quintero Medina allegó memorial informado sobre la entrega del inmueble, y rindió informe final y cuentas definitivas. Así como también solicitó la fijación de honorarios al interior del presente asunto. Sivase proveer,

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00075 00

NO ACCEDE A SOLICITUD - PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se observa que el señor Ramiro Quintero Medina, funge como secuestre de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria No. 162-31090 y No. 162-15393, de los cuales, fue rematado el primero de ellos; y posteriormente, fue petitionado por el secuestre la fijación de honorarios, no obstante, en vista de que su labor no ha terminado respecto al otro bien, el despacho no fijará los honorarios definitivos hasta tanto cese su función.

De otro lado, se pone en conocimiento el informe final rendido por el mismo respecto al bien No. 162-31090, para los fines que se estimen pertinentes, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ